



RESOLUCIÓN Nro. 044 - 2020
EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CHACO
CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía de Descentralización señala que, al concejo municipal le corresponde: a) *El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*

Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que “Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten”...

Que, en la convocatoria de sesión ordinaria **Nro. 007-2020**, de fecha 09 de marzo del 2020, se incluyó como Décimo Segundo Punto del orden del día; **Análisis, conocimiento y aprobación en segundo debate la Ordenanza Sustitutiva para la Utilización del Fondo de Caja Chica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 del COOTAD, el Concejo Municipal de El Chaco, en **Sesión ordinaria realizada el 11 de marzo de 2020**, por unanimidad de sus miembros.

RESUELVE:

APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO.-Lo Certifico.

El Chaco, 11 de Marzo del 2020.


Ab. Oscar Hernán De la Cruz Cahualtijo
SECRETARIO DE CONCEJO

